

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de noviembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1280-2008-R, CALLAO, 26 de noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 131209) recibido el 30 de octubre de 2008, por cuyo intermedio el Presidente electo del Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao remite el Acta de Elección del Comité Directivo del mencionado órgano autónomo para el período 2008 – 2009.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 91º, 92º y 93º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Comité de Inspección y Control es el órgano autónomo de inspección y control que cautela el cumplimiento del Estatuto y Reglamentos, de acuerdo con el Art. 41º de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria; además, tiene por funciones informar a la comunidad universitaria sobre la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, y otras que señale el Reglamento; está presidido por un docente elegido entre sus miembros;

Que, con el numeral 2º de la Resolución Nº 1211-08-R del 06 de noviembre de 2008, se reconoció, en vía de regularización, a los candidatos electos ante el Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao; proclamados por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución Nº 006-2008-CEU-UNAC; en consecuencia, se actualizó este órgano de control; precisándose que el período de su mandato concluye el 26 de julio de 2009;

Que, mediante el Oficio del visto el Presidente electo del Comité de Inspección y Control remite el Acta de Elección del Comité Directivo del mencionado órgano autónomo, para el período 2008 – 2009, realizada el día 29 de octubre de 2008, por lo que procede expedir el instrumento legal que los reconozca como tales;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el comité electoral correspondiente;

Estando a lo glosado; al acta del proceso eleccionario; al Informe Nº 881-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, las elecciones internas realizadas el día 29 de octubre de 2008 por los miembros del Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DEL COMITÉ DE INSPECCIÓN Y CONTROL 2008-2009

PRESIDENTE: Ing. MsC. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA

SECRETARIO: Ing. CALIXTO IPANAQUÉ MAZA

VOCAL: Estudiante JESÚS ALEJANDRO HUAMÁN INFANCIÓN

- 2º **ESTABLECER** que la vigencia del mandato del Comité Directivo del Comité de Inspección y Control 2008 – 2009, de conformidad con la Resolución N° 1211-08-R de fecha 06 de noviembre de 2008, concluye el 26 de julio de 2009.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comité de Inspección y Control, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Servicios Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CIC; OCI; OGA, OPLA; ODA; OAGRA;

cc. OASA, OCP, OFT; OPER; UR; UE; OIM; OSA; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.